

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 09709/2024-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL DESTRABE Y CULMINACIÓN DE LOS HOSPITALES DE AYABACA, HUARMACA Y LOS ALGARROBOS DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

Dictamen N° 025 - 2024-2025-CR

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Salud y Población, el siguiente proyecto de ley:

- Proyecto de Ley **09709/2024-CR**, correspondiente al período parlamentario 2021-2026, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso a iniciativa del Congresista **IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública el destrabe y culminación de los hospitales de Ayabaca, Huarmaca y los Algarrobos del departamento de Piura.

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad con la dispensa del acta y su lectura para ejecutar los acuerdos aprobados en la séptima sesión extraordinaria de la Comisión de Salud y Población, celebrada el 27 de marzo de 2025, se debatió y aprobó el presente dictamen, con el voto por unanimidad de los presentes. Votaron a favor los congresistas: Picón Quedo Luís Raúl, Arriola Tueros José Alberto, Bustamante Donayre Ernesto, Cruz Mamani Flavio, Huamán Coronado Raúl, Juárez Calle Heidy Lisbeth, Jáuregui Martínez de Aguayo María de los Milagros Jackeline, López Morales Jeny Luz, Marticorena Mendoza Jorge Alfonso, Portalatino Ávalos Kelly Roxana, Portero López Hilda Marleny, Robles Araujo Silvana Emperatriz, Varas Meléndez Elías Marcial, Sánchez Palomino Roberto Helbert y Tacuri Valdivia Germán Adolfo. ✓

A favor: (15)

I. SITUACIÓN PROCESAL



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 09709/2024-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL DESTRABE Y CULMINACIÓN DE LOS HOSPITALES DE AYABACA, HUARMACA Y LOS ALGARROBOS DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

1.1 Ingreso del proyecto a la Comisión

El Proyecto de Ley **09709/2024-CR**, ingreso a la Comisión el 10 de diciembre de 2024, siendo decretada a la Comisión de Salud y Población, como única comisión dictaminadora.

1.2 Cumplimiento de los requisitos reglamentarios

De conformidad con lo establecido en el artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República, la iniciativa legislativa materia de dictamen ha sido remitida a esta comisión.

Cabe precisar que, el proyecto cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, por lo cual se realizó el estudio correspondiente.

1.3 Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

En el Acuerdo Nacional, desarrollado en el año 2002 con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática, se asumió un conjunto de grandes objetivos, plasmados en políticas de Estado. El proyecto se encuentra vinculado a las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, que dice: "Democracia y Estado de Derecho"; "Equidad y Justicia Social"; "competitividad del País" y "Estado, Eficiente, Transparente y Descentralizado", específicamente en la primera, octava, décimo tercera y vigésimo cuarta, políticas de Estado, en la cual se señala lo siguiente:

- Política de Estado 01: Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho.
- Política de Estado 08: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 09709/2024-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL DESTRABE Y CULMINACIÓN DE LOS HOSPITALES DE AYABACA, HUARMACA Y LOS ALGARROBOS DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

- Política de Estado 13: Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social.

Además del cuarto objetivo "Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado", específicamente en la vigésimo cuarta política de Estado, señalada a continuación:

- Política de Estado 24: Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA Y PROBLEMAS QUE PRETENDE RESOLVER

2.1 Proyecto de Ley 09709/2024-CR

La fórmula legal del proyecto consta de tres artículos, detallados a continuación:

- Artículo 1. Objeto de la Ley.
- Artículo 2. Finalidad.
- Artículo 3. Declaración de necesidad pública.

En la exposición de motivos indica que, los hospitales de Ayabaca, Huarmaca y Los Algarrobos se encuentran paralizados, urge el destrabe del mismo, por lo que el Gobierno Regional de Piura a través de la Gerencia Regional de Infraestructura se ha trazado como objetivo buscar acuerdos con empresas privadas dedicadas a la elaboración de expedientes técnicos, para que elaboren los expedientes de saldos obras para reactivar las labores de estos establecimientos inconclusos y que llevan más de 03 años paralizados, por lo que estos expedientes deberán incluir una evaluación estructural, evaluación de tipo de suelo, drenaje pluvial, acabados y grupos electrógenos como consecuencia de que se trata de obras suspendidas y abandonadas hace años.

Por otro lado, la Defensoría del Pueblo, como consecuencia de la paralización de la ejecución de las obras de los hospitales de Ayabaca, Huarmaca y Los

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 09709/2024-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL DESTRABE Y CULMINACIÓN DE LOS HOSPITALES DE AYABACA, HUARMACA Y LOS ALGARROBOS DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

Algarrobos del departamento de Piura; solicitó con carácter de urgencia¹ la elaboración de documentación necesaria (levantamiento de información y elaboración del expediente técnico del saldo de obra) que permitan el destrabe y la culminación de estos hospitales; ya que al quedar inconclusos, las obras paralizadas presentan un gran desmedro, como lo es materiales deteriorados, fierros oxidados, pozos con agua estancada producto de las lluvias, lo cual viene deteriorando las estructuras de los establecimientos de salud; por lo que estos requieren ser reactivados y culminados lo antes posible; ello sin contar que la no culminación de estas obras han afectado a 146 mil personas de las provincias de Ayabaca, Huancabamba y Piura, en el departamento de Piura; las cuales iban a ser las beneficiarias directas al tener acceso a instalaciones y equipamientos de salud óptimos para su atención; además de impedir a que se contribuya al cierre de brecha en infraestructura de salud que afecta al departamento de Piura, el cual ha ocasionado que en este departamento en las establecimientos que constituyan el primer nivel de atención, para el año 2025, la brecha ascienda a un 92.4% y para el caso de los hospitales, ésta ascienda a 85.7%.

III. ANTECEDENTES

Hospital de Ayabaca²: esta obra está planificada en ser un establecimiento de salud moderno que ofrecerá servicios de primer nivel de atención, beneficiando directamente a 30 mil habitantes de la provincia de Ayabaca contando con equipos de modernos y una infraestructura que cumplirá con los más altos estándares de modernización, como lo es un área de terreno de 5,282.50 m² y además de poseer un potente equipamiento constituido por 209 camas de hospitalización, 48 camas de cuidados intensivos, 5 quirófanos, 1 tomógrafo y 2 plantas de oxígeno.

¹ Defensoría del Pueblo. (2022). GORE Piura debe acelerar expediente técnico de saldo de obras paralizadas de hospitales de Huarmaca, Huancabamba y Ayabaca. <https://www.defensoria.gob.pe>. <https://www.defensoria.gob.pe/gore-piura-debe-acelerar-expediente-tecnico-de-saldo-de-obras-paralizadas-de-hospitales-de-huarmaca-huancabamba-y-ayabaca/>

² Portal del Estado Peruano. (2021). Gobierno Regional avanza construcción de hospital para Ayabaca. <https://www.gob.pe>. <https://www.gob.pe/institucion/regionpiura/noticias/522487-gobierno-regional-avanza-construccion-de-hospital-para-ayabaca>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 09709/2024-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL DESTRABE Y CULMINACIÓN DE LOS HOSPITALES DE AYABACA, HUARMACA Y LOS ALGARROBOS DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

Lamentablemente los trabajos de construcción de este hospital se encuentran paralizados desde diciembre del año 2021, luego de que el Gobierno Regional de Piura decidiera resolver los contratos con el Consorcio Hospital Piura, al detectar la paralización de los trabajos, aduciendo el causal de incumplimiento de obra, quedando así este proyecto valorizado en 82.861 millones de soles detenido con un avance físico del 37%³.

Hospital de Huarmaca: esta obra está planificada para ser un establecimiento de salud de 03 niveles, el cual tendrá un diseño y equipamiento de acuerdo a los últimos estándares de modernización, contando con 6 camas para hospitalización para adultos, pediatría, ginecología y obstetricia; lo que permitirá beneficiar a 41 mil personas de la provincia de Huancabamba, con valor de inversión de 82 millones de soles⁴. Sin embargo, esta obra se encuentra paralizada desde diciembre del año 2021 por una resolución de contrato por parte del Gobierno Regional de Piura como consecuencia de los continuos retrasos de parte del consorcio contratista, llegando el avance físico a apenas un 43.34% del total⁵.

Hospital Los Algarrobos: este hospital está planificado construirse en el Asentamiento Humano Los Algarrobos en la ciudad de Piura, con un área de 5,080 m², constituido por 03 niveles y además dispondrá de ambientes modernos para atención, consulta externa, Unidades Productoras de Servicio (UPS) de farmacia, patología clínica, medicina de rehabilitación, nutrición, administración, atención de

³ Sistema Regional de Lucha contra la Corrupción de Piura. (2024). ¡Plata al agua! Lluvias empeoran obra paralizada del hospital estratégico de Ayabaca | VIDEO. <https://anticorrupcion.regionpiura.gob.pe>. <https://anticorrupcion.regionpiura.gob.pe/noticias/9864>

⁴ Municipalidad Distrital de Huarmaca. (2024). construcción del hospital de Huarmaca registra avance del 30 %. <https://www.gob.pe>. <https://www.gob.pe/institucion/munihuarmaca/noticias/495560-construccion-del-hospital-de-huarmaca-registra-avance-del-30>

⁵ Cativalú. (2024). Favorecen a contratista con el pago de más de S/ 815 mil en obra de hospital de Huarmaca. <https://www.cutivalu.pe>. <https://www.cutivalu.pe/favorecen-a-contratista-con-el-pago-de-mas-de-s-815-mil-en-obra-de-hospital-de-huarmaca/>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 09709/2024-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL DESTRABE Y CULMINACIÓN DE LOS HOSPITALES DE AYABACA, HUARMACA Y LOS ALGARROBOS DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

urgencias y emergencias, entre otros; permitiendo beneficiar directamente a más de 75 mil habitantes y con un valor de 60 millones de soles⁶.

IV. OPINIONES E INFORMACIÓN

4.1 Solicitudes de opinión

La comisión ha remitido solicitudes de opinión a las siguientes instituciones:

a) Solicitudes de opinión del Proyecto de Ley 09709/2024-CR

N.º	Institución	N.º de oficio	Fecha
1	Presidente Ejecutiva del Seguro Social de Salud – EsSalud	01389- 2024-2025-CSP-CR	09.01.2025
2	Presidente del Colegio Médico del Perú	01385- 2024-2025-CSP-CR	09.01.2025
3	Ministro de Economía y Finanzas (MEF)	01387- 2024-2025-CSP-CR	09.01.2025
4	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	01386- 2024-2025-CSP-CR	09.01.2025
5	Defensoría del Pueblo	01388- 2024-2025-CSP-CR	09.01.2025
6	Ministro de Salud	01384- 2024-2025-CSP-CR	09.01.2025

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.

⁶ El Regional Piura. (2024). Piura: construyen moderno hospital en A.H. Los Algarrobos en beneficio de más de 75 mil piuranos. <https://www.elregionalpiura.com.pe>.
<https://www.elregionalpiura.com.pe/index.php/region-piura/150-piura/51250-piura-construyen-moderno-hospital-en-a-h-los-algarrobos-en-beneficio-de-mas-de-75-mil-piuranos>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 09709/2024-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL DESTRABE Y CULMINACIÓN DE LOS HOSPITALES DE AYABACA, HUARMACA Y LOS ALGARROBOS DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27657, "Ley del Ministerio de Salud".
- Ley 27687, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

4.2 OPINIONES RECIBIDAS DEL PROYECTO DE LEY 09709/2024-CR

a) MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)

Mediante Oficio 0178-2025-ef/10.01 de fecha 20 de enero de 2025, remitido por el ministro el Informe 0024-2025-EF/63.06 emitido por la director general de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, manifiesta observaciones, la misma que procedemos a transcribir literalmente:

"3.5 Debido a ello, la normativa del SNPMGI establece que corresponde a cada entidad del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local desarrollar las fases de Programación Multianual de Inversiones, la Formulación y Evaluación, así como la de Ejecución y Funcionamiento; siendo responsabilidad de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), la Unidad Formuladora (UF) y la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), la programación, la formulación y evaluación, y la declaratoria de viabilidad de los proyectos de inversión o aprobación de las IOARR, así como la ejecución y funcionamiento de las mismas, respectivamente.

3.6 Por lo expuesto, en caso la entidad competente, requiera desarrollar inversiones públicas para la culminación de los hospitales de Ayabaca, Huarmaca y Los Algarrobos del departamento de Piura, como se señala en el Proyecto de Ley, deberá cumplir con las disposiciones técnico-normativas que regulan las fases del Ciclo de Inversión del SNPMGI, iniciando con la fase de Programación Multianual de Inversiones, donde se identifican las brechas de infraestructura y acceso a servicios y los criterios de priorización, para la determinación de una cartera de inversiones prioritarias. Asimismo, debe cumplir con las metodologías específicas sectoriales.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 09709/2024-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL DESTRABE Y CULMINACIÓN DE LOS HOSPITALES DE AYABACA, HUARMACA Y LOS ALGARROBOS DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

3.7 Finalmente, cabe indicar de manera informativa que, conforme a lo señalado por el Equipo Sectorial de Salud, Mujer e Inclusión Social de la Dirección de Gestión de Inversiones de la DGPMI, en el Banco de Inversiones² del SNPMGI³ no se han registrado inversiones vinculadas al Proyecto de Ley.

CONCLUSIÓN

Si bien las declaraciones de interés nacional y de necesidad pública per se no contienen materias de competencia de la DGPMI, toda vez que no son reguladas por el SNPMGI, es importante precisar que, en caso se requieran inversiones públicas para su implementación, la entidad competente debe cumplir con las disposiciones técnico-normativas que regulan las cuatro fases del Ciclo de Inversión del SNPMGI.⁷

b) COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ (CMP)

Mediante Carta N° 4178 -D-CMP-2025 de fecha 12 de marzo de 2025, remitido por la decana nacional del Colegio Médico del Perú, concluyendo **LA VIABILIDAD CON OBSERVACIONES DEL PRESENTE PROYECTO**, la misma que procedemos a transcribir literalmente:

"Por otro lado, según la información del Registro Nacional de IPRESS (RENIPRESS), el Gobierno Regional de Piura cuenta con tres (03) establecimientos de salud con internamiento de categoría I-4: Centro de Salud Los Algarrobos registrado con CUI No 00002085, Centro de Salud Ayabaca registrado con CUI No 00001911 y Centro de Salud Huarmaca registrado con CUI No 00002270.

En ese sentido, si el objeto de la iniciativa legislativa requiere inversiones públicas para su implementación, la entidad competente debe cumplir con las disposiciones técnico-normativas que regulan las cuatro fases del Ciclo de Inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-SNPMGI, cuya normativa establece que corresponde a cada entidad del Gobierno Nacional,

⁷ A fin de asegurar la integridad de los argumentos expresados en las opiniones, se reproducen las partes pertinentes de los documentos recibidos por la Comisión de las instituciones consultadas.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 09709/2024-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL DESTRABE Y CULMINACIÓN DE LOS HOSPITALES DE AYABACA, HUARMACA Y LOS ALGARROBOS DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

Gobierno Regional y Gobierno Local desarrollar las fases de Programación Multianual de Inversiones, la Formulación y Evaluación; así como, la de Ejecución y Funcionamiento; siendo responsabilidad de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), la Unidad Formuladora (UF) y la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), la programación, la formulación y evaluación, y la declaratoria de viabilidad de los proyectos de inversión o aprobación de las IOARR, así como la ejecución y funcionamiento de las mismas, respectivamente.

- Por lo expuesto, en caso la entidad competente, requiera desarrollar inversiones públicas para la culminación de los hospitales de Ayabaca, Huarmaca y Los Algarrobos del departamento de Piura, como se señala en el Proyecto de Ley, deberá cumplir con las disposiciones técnico normativas que regulan las fases del Ciclo de Inversión del SNPMGI, iniciando con la fase de Programación Multianual de Inversiones, donde se identifican las brechas de infraestructura y acceso a servicios y los criterios de priorización, para la determinación de una cartera de inversiones prioritarias. Asimismo, debe cumplir con las metodologías específicas sectoriales".⁸

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

A. ANÁLISIS TÉCNICO

Constitución Política del Perú

Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona.

Inc. 2.- a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

Artículo 7º. - Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una

⁸ A fin de asegurar la integridad de los argumentos expresados en las opiniones, se reproducen las partes pertinentes de los documentos recibidos por la Comisión de las instituciones consultadas.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 09709/2024-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL DESTRABE Y CULMINACIÓN DE LOS HOSPITALES DE AYABACA, HUARMACA Y LOS ALGARROBOS DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Artículo 9.- El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Artículo 107. El presidente de la República y los congresistas tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes.

Reglamento del Congreso de la República

Artículo 22°. - Los congresistas tienen derecho;

A presentar proposiciones de ley y las demás proposiciones contempladas en el presente Reglamento.

Artículo 75°. - Las proposiciones de ley deben contener una exposición de motivos donde se expresen sus fundamentos, el efecto de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional, el análisis costo beneficio de la futura norma legal incluido, cuando corresponda, un comentario sobre su incidencia ambiental. De ser el caso, la fórmula legal respectiva, que estará dividida en títulos, capítulos, secciones y artículos, estos requisitos solo pueden ser dispensados por motivos excepcionales.

Las proposiciones de ley y de Resolución Legislativa se presentan ante la Oficina de Oficialía Mayor del Congreso de la república en día hábil y en horario de oficina, para su registro,

Artículo 76°. La presentación de las proposiciones de Ley y de Resolución Legislativa está sujeta, además de lo señalado en el artículo precedente, a los siguientes requisitos especiales.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 09709/2024-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL DESTRABE Y CULMINACIÓN DE LOS HOSPITALES DE AYABACA, HUARMACA Y LOS ALGARROBOS DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

2. Las proposiciones de ley o de Resolución Legislativa que presentan los congresistas lo serán a través del Grupo Parlamentario y requieren el respaldo:

2.1 De la mayoría de sus miembros, en el caso del Grupo Parlamentario conformado por cinco (5) Congresistas.

2.2 De no menos de seis (6) Congresistas en el caso de los grupos parlamentarios conformados por un número de integrantes superior a seis (6) Parlamentarios.

B. Argumentos que sustentan la propuesta

El Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS), es un programa del Ministerio de Salud creado mediante Decreto Supremo 035-2014-SA y modificado mediante Decreto Supremo 032-2017-SA; que depende funcionalmente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, que tiene como **misión formular, evaluar y ejecutar proyectos de inversión en salud, para todos los niveles de complejidad a nivel nacional**, en el marco de convenios suscritos; buscando mejorar la calidad y acceso a los servicios de salud en el país.

Brinda asistencia técnica a gobiernos regionales, locales y órganos del Minsa en las fases de pre-inversión e inversión en salud, y gestiona y supervisa el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los proyectos de inversión bajo las modalidades de asociación público-privada y obras por impuestos buscando mejorar la eficiencia y eficacia del sistema de salud en el Perú.

Dentro de los objetivos principales del PRONIS, tenemos: **a) Mejorar la infraestructura sanitaria:** Busca mejorar la infraestructura sanitaria en el país, incluyendo la construcción y rehabilitación de hospitales, centros de salud y otros establecimientos de salud; **b) Ampliar el acceso a los servicios de salud:** Busca ampliar el acceso a los servicios de salud, especialmente en áreas rurales y pobres;



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 09709/2024-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL DESTRABE Y CULMINACIÓN DE LOS HOSPITALES DE AYABACA, HUARMACA Y LOS ALGARROBOS DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

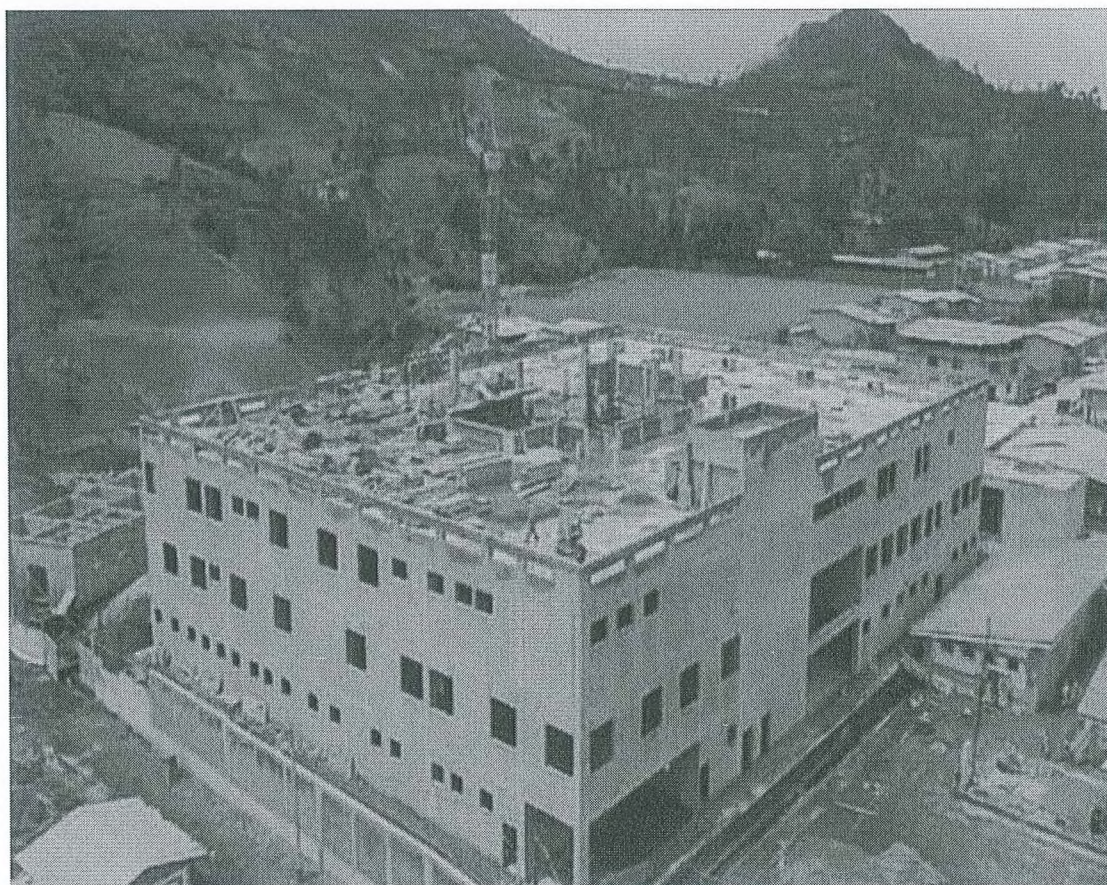
y, c) **Mejorar la calidad de los servicios de salud:** Busca mejorar la calidad de los servicios de salud, incluyendo la capacitación del personal de salud y la implementación de tecnologías de la información y la comunicación.

- **COMPONENTES DEL PRONIS:**

a. **Infraestructura sanitaria:** El programa incluye la construcción y rehabilitación de hospitales, centros de salud y otros establecimientos de salud.

b. **Equipamiento y tecnología:** Busca dotar a los establecimientos de salud con equipamiento y tecnología de última generación.

c. **Capacitación y desarrollo de recursos humanos:** El programa incluye la capacitación y desarrollo de recursos humanos en el sector salud.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 09709/2024-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL DESTRABE Y CULMINACIÓN DE LOS HOSPITALES DE AYABACA, HUARMACA Y LOS ALGARROBOS DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

La defensoría del Pueblo al supervisar de manera continua los establecimientos de salud e interviene de oficio o ante la queja de algún ciudadano con relación a la atención en hospitales, situación del Seguro Integral de Salud (SIS), la cobertura de las enfermedades de alto costo, los cobros derivados de los servicios, el aseguramiento universal y los problemas identificados con relación al acceso a los medicamentos, entre otros.

En el Perú, un importante porcentaje de la población carece de la cobertura de algún tipo de seguro de salud. Por ello, proporcionar un acceso pleno y de calidad a los servicios de salud constituye uno de los principales desafíos de la administración estatal.

El ejercicio del derecho a la salud se ha visto limitado por varias razones: un número aún insuficiente de establecimientos y servicios públicos de salud accesibles y de calidad, la necesidad de contar con un mayor abastecimiento de medicamentos e insumos, especialmente en las zonas rurales y de menores recursos, así como lugares en los que éstos son tan necesarios como contar con personal respetuoso de los usuarios y la cultura de las personas.

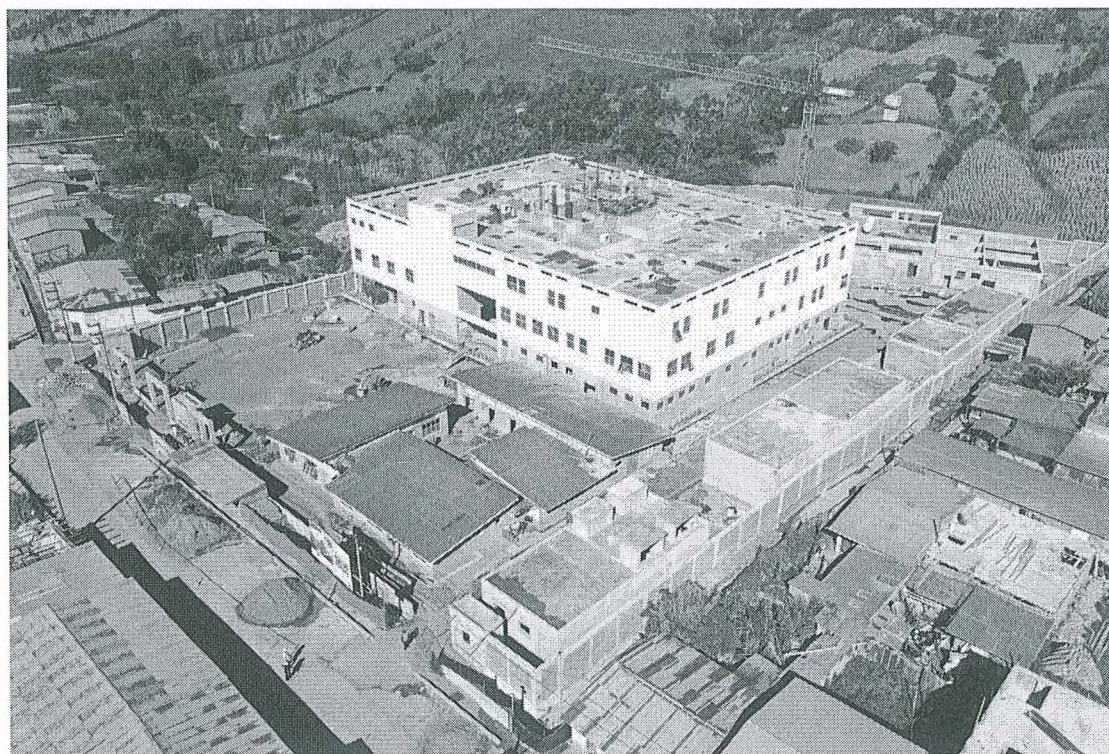
En los últimos años, la Defensoría del Pueblo ha elaborado informes y formulado recomendaciones con relación a la situación del Seguro Integral de Salud (SIS), la cobertura de las enfermedades de alto costo, los cobros derivados de los servicios de salud, el Aseguramiento Universal en Salud y los problemas identificados con relación al acceso a los medicamentos.

Asimismo, ha puesto especial énfasis en analizar la situación de este derecho en lo que atañe a grupos de especial protección, tales como mujeres, personas con discapacidad, pueblos indígenas, entre otros.⁹

⁹ <https://www.defensoria.gob.pe/areas tematicas/acceso-a-la-salud/>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 09709/2024-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL DESTRABE Y CULMINACIÓN DE LOS HOSPITALES DE AYABACA, HUARMACA Y LOS ALGARROBOS DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

Según la Contraloría advirtió que las demoras en la ejecución de la obra del **Hospital Los Algarrobos** conllevaron a que no se culminen los trabajos dentro de los plazos establecidos, con lo cual se afecta el acceso oportuno a los servicios de salud para un importante sector de la población piurana. La obra supera los S/ 57 millones y está dentro de las intervenciones del Megaoperativo de Control, La comisión de control también verificó que la supervisión viene informando al Gobierno Regional de Piura la falta de incremento de recursos, como materiales, insumos y mano de obra por parte del contratista. Incluso, ha recomendado la aplicación de penalidades por retraso injustificado.



Ante la situación explicada en el ápice anterior, en la que los **Hospitales de Ayabaca, Huarmaca y Los Algarrobos** se encuentran paralizados, urge el destrabe del mismo, por lo que el Gobierno Regional de Piura a través de la Gerencia Regional de Infraestructura se ha trazado como objetivo buscar acuerdos con empresas privadas dedicadas a la elaboración de expedientes técnicos, para que elaboren los expedientes de saldos obras para reactivar las labores de estos establecimientos inconclusos y que llevan más de 03 años paralizados, por lo que

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 09709/2024-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL DESTRABE Y CULMINACIÓN DE LOS HOSPITALES DE AYABACA, HUARMACA Y LOS ALGARROBOS DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

estos expedientes deberán incluir una evaluación estructural, evaluación de tipo de suelo, drenaje pluvial, acabados y grupos electrógenos como consecuencia de que se trata de obras suspendidas y abandonadas hace años ¹⁰.

La presencia de tres hospitales modernos y con un potente equipamiento en las provincias de Ayabaca, Huancabamba y Piura respectivamente, permitirá a los usuarios de dichas provincias el ahorrar recursos puesto que ya no tendrán que trasladarse a otras localidades en busca de una atención médica óptima, lo cual podrán usar en sus actividades económicas, lo cual implicará un mayor pago de impuestos, traduciéndose esto en una mayor recaudación y por ende en un aumento de los recursos presupuestales del país.



Actualmente la construcción de los **hospitales de Ayabaca, Huarmaca y Los Algarrobos** se encuentra paralizados con un avance de 37%, 43.34% y 36.69%

¹⁰ Gobierno Regional de Piura. (2024). Gobierno Regional destraba hospitales estratégicos que estuvieron paralizados durante cuatro años. <https://www.gob.pe>.
<https://www.gob.pe/institucion/regionpiura/noticias/989872-gobierno-regional-destraba-hospitales-estrategicos-que-estuvieron-paralizados-durante-cuatro-anos>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 09709/2024-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL DESTRABE Y CULMINACIÓN DE LOS HOSPITALES DE AYABACA, HUARMACA Y LOS ALGARROBOS DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

respectivamente, imposibilitando a los más de 146 mil habitantes de las provincias de Ayabaca, Huancabamba y Piura de gozar de un óptimo acceso a los servicios de salud pública, esto hace necesario la intervención del actual Congreso de la República en la aprobación de una norma que permita declarar de interés nacional y necesidad pública el destrabe y culminación de los hospitales de Ayabaca, Huarmaca y Los Algarrobos del departamento de Piura, permitiendo a más de 146 mil personas el poder gozar de hospitales especializados acorde a sus necesidades.

VI. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La aprobación de la presente iniciativa legislativa-no irroga gasto adicional al Estado, por ser una norma de carácter declarativa que promueve la culminación de los hospitales de Ayabaca, Huarmaca y los Algarrobos del departamento de Piura, con un presupuesto ya aprobado y generando un impacto positivo en la atención de los pacientes, prevención de enfermedades y promoción de la salud.

VII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Salud y Población, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **aprobación** del presente dictamen, recaído en el proyecto de Ley 09709/2024-CR, con el **TEXTO SUSTITUTORIO** siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS HOSPITALES DE AYABACA, DE HUANCABAMBA,

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 09709/2024-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL DESTRABE Y CULMINACIÓN DE LOS HOSPITALES DE AYABACA, HUARMACA Y LOS ALGARROBOS DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

DE HUARMACA Y LOS ALGARROBOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la culminación de la construcción de los hospitales de Ayabaca, de Huancabamba, de Huarmaca y Los Algarrobos, ubicados en el departamento de Piura, con la finalidad de que los pobladores de las provincias de Ayabaca, Huancabamba y Piura de dicho departamento se beneficien directamente de los servicios de salud que estos hospitales brindarán una vez culminada su construcción.

Dese cuenta.

Plataforma de sesiones virtuales.

Piura, 27 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUAYO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2025 18:31:30-0500



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2025 20:55:56-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/04/2025 15:56:43-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2025 10:15:59-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2025 14:34:58-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2025 10:30:36-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidys
Lisbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2025 18:35:24-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2025 15:49:32-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2025 11:37:52-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2025 18:06:50-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jenny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2025 11:09:25-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2025 14:49:02-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2025 11:25:39-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Ernesto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2025 09:59:49-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2025 14:57:34-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2025 16:02:47-0500

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 19 de MAYO de 2025

Al orden del día



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 09709/2024-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL DESTRABE Y CULMINACIÓN DE LOS HOSPITALES DE AYABACA, HUARMACA Y LOS ALGARROBOS DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2025 16:22:33-0500